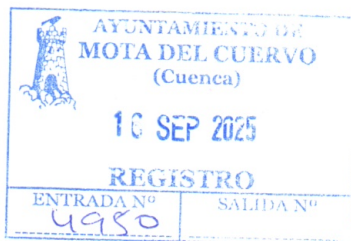




Excmo. Ayuntamiento de
Mota del Cuervo



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS Y SOCIALES POR LA PEÑA CICLISTA HERRADA MOTA DEL
CUERVO PARA EL EJERCICIO 2025**

Reunidos en Mota del Cuervo, a 10 de septiembre de 2025

De una parte, D^a. Irene Cabrera Rodríguez, en representación del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, con CIF P-1614200-B, y domicilio en Plaza Mayor, n° 1 - 16630 Mota del Cuervo (Cuenca)

De otra parte, D. Jose Vicente Huertas Alcolado, mayor de edad, con DNI 06253534 H, en calidad de Presidente del CLUB DEPORTIVO PC HERRADA MOTA DEL CUERVO, con CIF GI6282212, al que representa en el este acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en C/ Campo n° 27 - 16630 Mota del Cuervo (Cuenca)

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO - El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención de concesión directa prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo para el ejercicio 2024.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Mota del Cuervo tiene el objetivo de promover las actividades deportivas y sociales en el municipio, fomentando la participación de las/os vecinas/os en una actividad deportiva como es el ciclismo.

TERCERO - Que el CLUB DEPORTIVO PC HERRADA es una asociación deportiva de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio, con plena capacidad de obrar, para la práctica de sus asociados en actividades o competiciones deportivas, ajustándose en su funcionamiento a principios democráticos y estando sometida a la legislación deportiva vigente.

Que, tanto el Ayuntamiento como la referida asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de dichas actividades en el municipio de Mota del Cuervo.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes





Excmo. Ayuntamiento de
Mota del Cuervo



CLAUSULAS:

PRIMERA – Que la subvención de concesión directa regulada a través del presente convenio se encuentra prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, siendo formalizado el otorgamiento de la ayuda económica en la firma de aquél y motivado por la participación en los siguientes eventos y actividades sociales, culturales y festivas:

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente:

EXCURSIÓN MTB PC HERRADA
CARRERA ESCUELA DE CICLISMO PC HERRADA
"DÍA DE LA BICICLETA"
QUEDADA/S NOCTURNAS.
ESCUELA DE CICLISMO PEÑA CICLISTA HERRADA
OTRAS ACCIONES/ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS NUEVOS QUE SE ORGANICEN
Y, en general, actividades de promoción y participación del ciclismo en la localidad.

EL CLUB DEPORTIVO PC HERRADA deberá:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades inicialmente presentadas, que deberá ser autorizado previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento en todos los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.
- Presentar los documentos acreditativos de la justificación de la subvención:

Memoria detallada del programa anual desarrollado.
Presupuesto de ingresos y gastos realizados
Facturas compulsadas justificativas de los gastos
Documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo

SEGUNDA – Que el Ayuntamiento se compromete a aportar al CLUB DEPORTIVO PC HERRADA la cantidad económica de cinco mil setecientos euros (5.700€), mediante transferencia bancaria a la cuenta nº ES 72 3190 1090 9803 1772 1223.

Dada la naturaleza de la subvención, se procede a establecer pagos a cuenta, mediante pagos fraccionados que correspondan al ritmo de ejecución de la misma, por las cantidades

Plaza Mayor, 1- Tlf. (967) 18 00 00-Fax (967) 18 02 03-16630 MOTA DEL CUERVO (Cuenca)-C.I.F: P-1614200-B





Excmo. Ayuntamiento de
Mota del Cuervo



justificadas. Por lo que el primer pago se realizará cuando se haya ejecutado al menos el 50% de los eventos o actividades. El resto de pagos se ajustará al calendario del Club, a requerimiento del mismo, y previa autorización y visto bueno por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio de la presentación de los documentos acreditativos de la justificación de la subvención contemplados en el presente convenio.

TERCERA – En ningún caso podrán concederse nuevas subvenciones al CLUB DEPORTIVO PC HERRADA en tanto no haya justificado la aplicación de la cuantía percibida con anterioridad.

CUARTA – Se establece la obligación por parte del CLUB DEPORTIVO PC HERRADA de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

QUINTA – Si se produjesen deficiencias o destrozos provocados por un mal uso, en zonas de acceso restringido a deportistas en instalaciones deportivas, vestuarios,... o el mal uso de materiales utilizados para la práctica del deporte, el Ayuntamiento podría retener los costes de los arreglos de las partes que resten por entregar del citado convenio. En cualquier caso, el Ayuntamiento siempre se reserva el derecho a interponer las acciones legales necesarias para no ver menoscabado su patrimonio.

SEXTA - En lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en los previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la Ordenanza general de subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado

La Alcaldesa

Fdo. D^a. Irene Cabrera Rodríguez

El Presidente

Fdo. D. Vicente Huertas Alcolado

